NOTA DNCP/DNC/Nº 16.382 / 2019.

Sr.:
Eduardo Manuel Maidana, Jefe
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Ministerio de Defensa Nacional
Comando de la Armada Uoc 3
Presente:

Asunción, 27 de agosto de 2019.

REF.: ID. N° 368.898 –CONTRATACION DIRECTA PARA "ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI)"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En el primer cuadro del anexo "E" de la carta de invitación, solicitamos establecer el requerimiento de los formularios de la oferta técnica, la declaración jurada de los formularios 7 y 8 del anexo "D".

2. Establecer de forma correlativa la numeración de los formularios en el índice del anexo "D".

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Graciela Barreto
Jefe del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

Abg. Rubén Angel Sánchez M.
Dpto. de Contratación Directa

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora Normas y Control

DNC/CD/RASM.